



Referencia: **11001-4-25-1187**

Expedición: **04-mar-26**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE COMUNEROS CARDENAS PEREZ ELVA MARINA CC: 51674656 / CARDENAS PEREZ BLANCA RUTH CC: 39520727 / CARDENAS PEREZ CARLOS RENE CC: 19243239 / CARDENAS PEREZ JOSE EDRAS CC: 79151010 / CARDENAS PEREZ JUDITH ALFAES CC: 51737346 / CARDENAS PEREZ LUZ DAMARIS CC: 39520728, MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, mediante acto administrativo 11001-4-26-0412 del 04-mar-26 para el predio ubicado en la KR 68 F 67 A 38 (ACTUAL): MODIFICAR EL VOLUMEN APROBADO E INCREMENTAR EL AREA CONSTRUIDA EN TODOS LOS PISOS, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA, DESTINADA A SEIS (06) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL COLECTIVA (NO V.I.S), CON UN (01) ESTACIONAMIENTO MOTORIZADO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y SEIS (06) BICICLETEROS Y UNA (1) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1, CON UN (01) BICICLETERO. LOS DEMAS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. RES 11001-4-24-1031 DEL 19-06-24, SE MANTIENEN.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.